



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

EL COMETIDO DEL EMPLEO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL

Autor: Jenny Lorena Ruiz Espejo

Grado en Trabajo Social

Director: Miguel Campoy

Departamento del director: Derecho Público y Derecho Privado Especial

Fecha: 21/05/2024



CREA

Este Trabajo Fin de Grado tiene una extensión de 12746 palabras, sin contar portada, índice, bibliografía ni posibles anexos.

RESUMEN

Este trabajo trata de analizar las situaciones que vive las personas reclusas en España en relación al ámbito del empleo y la reincorporación en el mundo laboral de las personas que han estado privadas de libertad. Se examinará como enfrenta la sociedad el delito, y si esto afecta a la reincorporación de este colectivo a la comunidad, examinando las teorías de criminalidad presentes. Se valora la idea de la reinserción laboral como base fundamental de la verdadera reinserción social, por ello se evalúa los diferentes programas, talleres y trabajos productivos que las personas tienen en prisión y estos realmente influyen en las personas cuando salen. Desde el Trabajo Social se proporciona apoyo y se les facilita la integración efectiva superando los estigmas y reconstruyendo sus vidas con dignidad y respeto. Trabajando desde la base de optar por una sociedad más equitativa y más justa.

PALABRAS CLAVE: Empleo, reintegración laboral, trabajos productivos, programas, (re)educación y relaciones sociales.

ABSTRACT

This work aims to analyse the situations experienced by prisoners in Spain in relation to employment and the reincorporation into the world of work of people who have been deprived of their liberty. It will examine how society deals with crime, and whether this affects the reincorporation of this group into the community, examining the current theories of criminality. The idea of labour reinsertion is valued as a fundamental basis for true social reinsertion, therefore the different programmes, workshops and productive jobs that people have in prison are evaluated, and how these really influence people when they leave prison. Social Work provides support and facilitates their effective integration, overcoming stigmas and rebuilding their lives with dignity and respect. Working from the basis of opting for a more equitable and fairer society.

KEY WORDS: Employment, labour reintegration, productive jobs, programmes, (re)education and social relationships.

INDICE

1. Introducción.....	4
1.1.Objetivos.....	5
1.2.Metodología.....	6
2. Fundamentación teórica y marco conceptual.....	7
2.1.Análisis de la situación y justificación de necesidades.....	7
2.2.Ley que ampara la reinserción social en España.....	8
2.3.Influencia de las relaciones sociales en referencia al delito y su gestión.....	11
2.4. El mantenimiento de la finalidad resocializadoras como objetivo de intervención penitenciaria.....	13
2.5.Factores y fases de la reinserción.....	14
2.6. Mujeres en prisión.....	21
2.7. Preparación para la salida.....	29
2.8.Programas de reinserción e investigación de los trabajos en talleres.....	30
2.9. Empleo, antecedentes penales y medidas para fomentar el empleo.....	35
2.10. Funciones del Trabajo Funciones del Trabajo Social penitenciario en el ámbito del empleo.....	38
3. Conclusiones.....	44
4. Bibliografía.....	46
5. Anexos.....	55

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo que se presenta a continuación es el Trabajo Fin de Grado correspondiente al Grado de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Jaén, del curso académico 2023/2024.

4

En nuestra sociedad hay diferentes opiniones y valores que se comparten en relación a diferentes asuntos. Estos asuntos serán valorados de diferente manera, especialmente aquellos de tipología criminológica. Por ello, es importante examinar el contexto en el que se produce la situación criminológica, conocer a la población afectada pudiendo así relacionar la inadaptabilidad de las personas reclusas y ex reclusas a la sociedad. Se centrará por ello en conocer si la obtención de un empleo es una solución óptima para obtener una reinserción social real. Conocer la situación de las personas empleadoras y empleadas, en relación con el empleo antes, durante y tras su paso en prisión.

Las consecuencias jurídicas de privación de libertad y falta de empleo, son factores clave para la comisión de delitos, y analizar si los talleres productivos y programas son efectivos. Basándonos en el artículo 25.2 de la Constitución española “las penas privadas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social.”.

El Trabajo Social penitenciario es un ámbito relativamente nuevo, teniendo mucho trabajo por delante, este no olvida la estigmatización que produce estar en prisión. Desde este ámbito se tiene en cuenta que afrontar la exclusión social es muy complicado y el fin del mismo es trabajar con los internos y con las familias en el tratamiento de las personas internas.

En el análisis de dichos documentos se dará una visión general y una valoración de las ideas principales del trabajo social en el ámbito penitencio y se conocerá como puede influir en las personas internas, además se destacar la afección de la formación y los trabajos remunerados en las personas reclusas.

1.1. OBJETIVOS

Objetivos generales

- Analizar el impacto de los programas de reinserción laboral en relación con el empleo en España.
- Investigar la influencia de la sociedad en las personas salidas de prisión y su preparación para la salida.
- Valorar la labor del Trabajo Social en la reinserción laboral y en la formación en los centros penitenciarios.

Objetivos específicos

- Evaluar el funcionamiento de la educación y formación en instituciones penitenciarias para la preparación hacia la resocialización.
- Examinar las dificultades las personas tras salir de prisión.
- Explorar a cerca de la percepción de la ciudadanía sobre la contratación de personas ex reclusas.
- Revisar los programas de reinserción laboral.
- Identificar el funcionamiento del empleo, antes, durante y tras la reclusión penitenciaria.
- Comprender las funciones del trabajador/a social en el ámbito penitenciarios

1.2.METODOLOGÍA

El presente TFG se ha centrado en el estudio del empleo en relación con las personas que han estado en prisión y el trabajo de los talleres productivos. Esta revisión bibliográfica se ha realizado mediante una búsqueda, recogida y análisis de datos bibliográficos. El trabajo se fundamentará a través de un análisis de diferentes fuentes documentales con el objetivo de conseguir información sobre el tema y poder así desarrollar dicha revisión.

6

Se trabajará en base a la legislación, libros, páginas web, portales bibliográficos y revistas especializadas en el ámbito laboral penitenciario y en la intervención que se realiza en los programas, pudiendo así recabar información para centrarnos en el tema. Se ha consultado todo ellos a través de diferentes buscadores como Dialnet, Google académico y también se han utilizado páginas web oficiales como el INE o la página web del Ministerio del Interior. Los artículos y libros la mayoría son en español, aunque hay varios escritos en inglés ya que hay una gran investigación sobre este tema en diferentes países cuya lengua principal es el inglés. Las palabras claves seleccionadas para la búsqueda han sido, empleo, reintegración laboral, trabajos productivos, programas, (re)educación y relaciones sociales.

La búsqueda de información se ha seleccionado de manera cuidadosa para poder lograr obtener la información que fundamente los objetivos y los contenidos de dicho trabajo. Por último, la elaboración de referencias bibliográficas se realizado bajo las directrices que se establecen en el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA), en su séptima edición.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL

2.1. Análisis de la situación y justificación de necesidades

7 Todas las personas que viven el proceso de institucionalización genera en ellas unas carencias y unas directrices de comportamientos las cuales van a hacerles más difícil su desarrollo en la comunidad cuando se reinserte en la sociedad. Se insertan en una cultura carcelaria la cual se define como “el conjunto de normas, valores, actitudes y conductas que tienden a darse entre los internos, sobre todo hombres” (Ruiz, 2007).

Como se puede observar todas las instituciones se regulan bajo diferentes normas, su funcionamiento lleva consigo las relaciones establecidas por los pertenecientes a ella y todo lo que puede llegar a afectar a sus vidas, por lo que su capacidad para desarrollarse se verá afectada por el limitado espacio de autonomía (Caritas Diocesanas de Málaga, 2014).

Cuando las personas están expuestas durante bastante tiempo a ese estado, se ocasiona una situación llamada “Síndrome de institucionalización”, el cual lleva consigo unas pautas específicas como sería la poca creatividad o la falta de capacidad para llevar situaciones nuevas. Estas situaciones pueden empeorar con el tiempo, por estado de institucionalización, ya que esta es cada vez más taxativa. Tras esta exposición, a las personas les cuesta mucho más adaptarse a otra situación o a otro entorno que no sea el de estar “prisionalizado”. Cuando se presenta la situación de salir se encuentran en una posición desfavorable en comparación a las demás personas con las que tendrá que convivir (Cáritas Diocesanas de Málaga, 2014).

Las personas reclusas tienen varias dimensiones de exclusión, una de ella es la dimensión económica la cual lleva consigo falta de empleo, bienes materiales, servicios o ingresos (Valencia, 2001). Uno de los efectos más conveniente para las personas reclusas y ex reclusas es, tener un empleo para estructurar su día a día y su aprendizaje, para alcanzar las practicas asociadas un sistema de valores del proceso de resocialización y por ello la reinserción social (Martín, Alos-Moner, Gibert y Miguelez, 2009). La reintegración social dependerá del arraigo social que tenga la persona (Manzano, 1998). No se debe olvidar que ingresar en prisión puede ser un suceso traumático, conlleva una ruptura con el tiempo vida que llevaba la persona y sus

redes sociales. Se empobrecen psicológicamente y aparece un proceso de des socialización de las estas personas (Ruiz, 2007).

La Constitución Española (1978) establece las medidas y penas que se impongan serán dirigidas hacia la reeducación y la reinserción social. Por lo que las personas tendrán derecho a trabajos remunerados, al acceso a la educación, a la seguridad social, al desarrollo de la personalidad y a la cultura. (Ley Orgánica General Penitenciaria LOGP, 1/1979 de 26 de septiembre, art 25.).

Se ha estudiado que hay tres conductas que se relacionan a la no reincidencia (Glaser, 1964). La primera de ella es conseguir un puesto de trabajo una vez alcanzada la libertad, la segunda es el tiempo en el puesto de trabajo una vez alcanzada la libertad y la tercera es la especialización en el puesto de trabajo obtenido (Redondo, 1992).

2.2. Ley que ampara la reinserción social en España

El Real Decreto 190/1996 refiere que se necesita aumentar la oferta de programas y actividades específicas para las personas reclusas para mejorar su cumplimiento en prisión, prepararlos para la vida en libertad, aminorar los problemas y carencias de los internos con el fin de que su duración en prisión no sea un tiempo perdido y ocioso.

Además, el Real Decreto 190/1996 incorpora el aumento del campo de tratamiento e intervención de las personas internas, haciendo hincapié en un componente resocializador. Por ello aparte de las actividades terapéuticas se incluyen las actividades educativas, formativas, socioculturales, laborales, deportivas y recreativas, las cuales están dirigidas a la reinserción de internos, un desarrollo de formación integral de la personalidad, dándole instrumentos para lograr la independización.

La ley que protege el objetivo de reinserción en España es la Ley 23/2009, de 23 de diciembre, del Centro de Iniciativas para la Reinserción. En el artículo 25.2 de la Constitución Española, se reconoce a las personas que han sido “condenadas a penas privativas de libertad el derecho a un trabajo remunerado, a los servicios correspondientes de Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad, orientados hacia la

reeducación y reinserción social” (BOE, 2009). Por lo que las instituciones penitenciarias deben dirigirse a la reinserción social y a la reeducación a las personas penadas y las medidas privativas de libertad. Estas actividades llevarán consigo una garantía para las personas, en la que siempre se respetará la personalidad humana. De manera que el empleo debería ser una parte importante del tratamiento penitenciario (BOE, 2009).

En el artículo 1.1 de la Constitución Española establece que “España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo”. Y añade en el artículo 9.2 que, responsabiliza a los poderes públicos en el alcance de estos valores: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” (Constitución Española, 1978).

Según la Ley Orgánica (1979) en su artículo 27 dice que, “El trabajo que realicen los internos, dentro o fuera de los establecimientos, estará comprendido en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Las de formación profesional, a las que la administración dará carácter preferente.
- b) Las dedicadas al estudio y formación académica.
- c) Las de producción de régimen laboral o mediante fórmulas cooperativas o similares de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Las ocupacionales que formen parte de un tratamiento.
- e) Las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento
- f) Las artesanales, intelectuales y artísticas.

Todo trabajo directamente productivo que realicen los internos será remunerado y se desarrollará en las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente”.

Hay un Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, coordinado los centros penitenciarios de la AGE, este programa es presentado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (Del Pozo, 2013) Por lo que la integración socio-profesional es imprescindible, se presenta la Tabla 1 en la que aparecen diferentes programas para lograr el desarrollo profesional y una incorporación al mundo del empleo para las personas

que están privadas de libertad. Aparecen diferentes apartados para el desarrollo profesional en el área de empleo, para mejorar la formación educativa, y se tiene menor nivel pedagógico, los talleres productivos: trabajo en economatos, en la cocina, en talleres instrumentales, mantenimiento... (Del Pozo, 2013). Por lo que se realiza una Tabla (1) en la que se relaciona la educación proporcionada con los programas de reinserción laboral.

Tabla 1. Educación para el empleo y programas para la in/reinserción laboral.

Formación para el Empleo:	Cursos de Formación profesional (Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE): - Ciclos formativos profesionales de grado medio. - Becas de formación profesional en el exterior. - Orientación para la Inserción laboral. - Programas de acompañamiento individualizado para la libertad condicional o definitiva. - Programa "Emprendedores". - Apoyo al autoempleo.
Trabajo e Inserción laboral:	* Artes Gráficas: - Diseño gráfico - Trabajos de edición - Publicidad Carteles - Etiquetas, etc. * Artesanía: - Cerámica, regalos, etc. - Actividades auxiliares, de mantenimiento, o * Servicios: - Call center - Digitalización de documentos - Mobiliario y Metal - Muebles, Carpintería metálica - Carpintería de la madera - Soldadura Fundición y mecanizados Ferralla * Confección: - Ropa de trabajo - Cortinas - Sábanas - Colchas - Fundas de colchón, etc. Destinos remunerados en el centro penitenciario Trabajo en empresas y programas en el exterior.

Fuente: Elaboración propia a partir de OATPFE (2012).

(Del Pozo, 2013)

2.3. Influencia de las relaciones sociales en referencia al delito y su gestión

La sociedad está conformada por relaciones sociales influyentes entre sí y marcando el riesgo como un pilar fundamental de este vínculo. El riesgo visto como la forma en que entendemos y pensamos los sistemas sociales (García, 2005). Este riesgo entendido como la cantidad de peligro que puede haber en el entorno en el que estamos (Bourg y Schlegel, 2001).

11

Según Soto (2005) hay que diferenciar lo que significa preocupación, y miedo al delito. La primera se refiere a la valoración que la sociedad tiene sobre un problema de delincuencia. Se realiza un juicio aparentemente cognitivo, pero este está sesgado ya que no hay una real transparencia en los datos oficiales. Y la segunda, el miedo al delito es la impresión que tiene las personas de la sociedad de ser una posible víctima de un delito, tiene una gran carga emocional. Hay diferentes causas que lo aumentan como serían, los factores ambientales, los factores socioeconómicos, la victimización previa o las circunstancias personales de vulnerabilidad de cada persona.

El conocimiento que tenemos se ha construido a través de nuestras interacciones en la vida diaria, esto hace que se reproduzcan y se transformen las significaciones, las practicas morales y discursivas, lo que conforma nuestras relaciones y a nosotras/os mismas/os. (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009). Por lo que distinguimos la forma de entender el delito, pasando de un modelo de reinserción hacia un modelo de pena, se trata de controlar y excluir a aquellas personas que ponen en riesgo los privilegios obtenidos (Garland, 2005). Por lo que más conveniente para es separar y diferenciar a aquellos que no cumple con el sistema social propuesto (Na y Paternoster, 2012).

Existen algunas corrientes que afirman que el delito es únicamente culpa de la persona que realiza el acto por lo que esta tiene un comportamiento antisocial. (Henrich et alt., 2001). De manera que con esto se consolida la idea de que, se está incrementando la inseguridad ciudadana, y aparece una sensación en la ciudadanía, miedo a ser víctimas de diferentes delitos en su vida diaria. (Cullen y Gendreau, 2001). Por esta razón las instituciones penitencias deben gestionar de manera eficaz el peligro de cometer delitos de las personas reclusas a través de la prevención y el tratamiento de resucitación (Capdevilla y Ferrer, 2009). Como nos confirma la comunidad científica los modelos punitivos no tiene gran éxito (Redondo, 2011) por lo que se

debe optar por otro modelo que conceda resolver el conflicto entre la comunidad y la persona (Petrus, 1992).

Desde la ciencia de la criminología se estudia todas las conductas antisociales, pero con el énfasis de aquellas que son conocidas como delitos. (Orellana, 2016) Por lo que hay que factores de riesgos de la criminalidad ligados a la ausencia de empleo, por consiguiente, encontrar empleo para una persona ex reclusa conlleva diferentes obstáculos, como es la falta de habilidades sociales, debido al tiempo pasado en prisión tiene una repercusión importante por el funcionamiento cognitivo el cual tiene una reducción psicológica y una desvinculación social (Ruiz, 2007).

Uno de los obstáculos más destacables sería el bajo nivel educativo, las personas presas no tienen o no han terminado los estudios primarios o son analfabetas funcionales (González, 2012). No tiene especializaciones, por lo que trabajan en el sector servicios, son vendedores ambulantes o trabajos relacionados con la construcción (Gallego, 2010).

No tener experiencia laboral o tener muy poca es otro tipo de obstáculo que puede presentarse, por ello su acceso a empleo han sido marginales, de corta duración, sin seguridades o sin contratos. Por lo que su vivencia laboral es negativa. (Valverde, 1997). Y, el último obstáculo a mencionar sería tener antecedentes penales, ya que esto provoca rechazo por parte de los empleadores y la publicidad que se les da a estos (Larrauri, 2011).

El número de personas que ingresan en prisión va aumentando, como vemos en la Tabla 2.

Tabla 2. Número de personas que ingresan en prisión en diferentes años.

DATOS	
Periodo (Año)	Valor
2022	308.624
2021	282.210
2020	221.437
2019	286.931
2018	286.637
2017	285.336
2016	271.526

2015	222.862
2014	218.827
2013	219.776

INE (2022)

En el 2022, de las 308.624 personas internas, 58.763 son mujeres y 249.861 son hombres.

2.4.El mantenimiento de la finalidad resocializadoras como objetivo de intervención penitenciaria.

Se debe empezar con los dos modelos del proceso resocializador, el modelo de socialización y el de corrección. En el primero, el acto delictivo es consecuencia de la nula o escasa socialización de las personas, por lo que la imposición de la pena debería dirigirse a la socialización. En segundo lugar, los correccionistas piensan que el comportamiento delictivo viene dado por la imposibilidad de la persona a controlar su conducta y de auto determinarse. Ambas son extremos por lo que muchos optan por las teorías mixtas en las que se incrementa la integración con mayor acercamiento. (Cuesta, 1993).

La resocialización por la moralidad apuesta por una intervención en la que se inculquen los valores dominantes en la sociedad, “cambiando” su moralidad y haciendo de la comunidad un lugar más seguro sin riesgos. (Cuesta, 1993).

Las críticas realizadas hacia el modelo de resocialización no fundamentan eficientemente su rechazo, ya que esto no es cierto. Lo que sí es verdadero que las personas cuando salen de prisión tienen más dificultades, aunque debería trabajar en la resocialización de la misma sociedad.

El hecho de que las personas abandonen la resocialización, conlleva un ambiente y régimen penitenciario humano más hostil. Pero las personas presas no dejan de ser personas y tener sus derechos y asistencia. Por lo que abandonarla solo llevaría a modelos de represión empeorando la situación de las personas presas, con una influencia negativa (Cuesta, 1993).

2.5. Factores y fases de la reinserción

Se realiza un estudio en Cataluña con personas salidas de prisión entre 2004 y 2007 en las prisiones de Centre Penitenciari Brians 2 (Anexo 1), Centre Penitenciari de Ponent (Anexo 2) y Centre Penitenciari Quatre Camins (Anexo 3). El estudio nos ayudará a entender, comparar e investigar a cerca de cómo influyen o si realmente influyen los talleres productivos y la formación profesional en los centros penitenciarios. La investigación indagará sobre los ciertos factores de la conducta, y las actuaciones de las personas reclusas en relación con el proceso de inserción socio laboral y se comparará la relación entre haber participado con programas de reinserción laboral y los itinerarios de empleo. De un total de 3225 personas, el 43,6% tuvo algún tipo de inserción laboral cuando optó por la libertad definitiva, pero menos de la mitad tuvo un empleo que duró menos de 3 meses en un año. Mientras que, el 22,9% de las personas ex reclusas reincidió en actos delictivos y el 33,4% no se vio ningún alta por parte de la Seguridad Social desde su puesta en libertad. Por lo que se ve son pocas las personas que consiguen su inserción laboral. Y en ello influyen algunos factores, como sería, que los hombres consiguen más fácilmente un empleo un hombre que una mujer, aquellas personas que tienen un mayor nivel de estudios, los que han estado en prisión menos de tres años, los que no han sido reincidentes, los que salen a edades más jóvenes, los que muestran más motivación en el año antes de la salida y por último aquellas personas que han obtenido el tercer grado (Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014).

Para entender esto se hablarán sobre teorías que explican la correlación de los factores sociales, la causalidad de los delitos o las características de las personas (Esteban, Alós, Jódar y Miguélez, 2014). Desde la teoría criminológica se evalúa sobre los factores fundamentales en la reinserción laboral de los reclusos. Para empezar, la escuela criminológica de Chicago estudia sobre el comportamiento criminal el cual se aprende por la interacción con otras personas, con grupos íntimos. Después está la teoría de Jiang y Winfree (2006) expone que en la prisión la persona reclusa por medio de la socialización interioriza la cultura y los hábitos de la prisión, al igual que sus normas y sus valores, por lo que la reinserción es más difícil. Desde el funcionalismo de Merton, hablan sobre las teorías de la tensión, el no poder tener objetos que se quieren legalmente aparece una presión que lleva conductas desviadas. Por lo que la tensión provoca el delito cuando hay emociones negativas en situaciones con poco apoyo social, con recursos limitados, con bajo control social o con amistades delincuentes. Por lo que Messner y Rosenfeld (2007) comenta que la presión empeora cuando hay una consciencia de las

injusticias, por lo que hay una mayor desigualdad social, por lo que incrementa el individualismo competitivo en el cual se “identifica éxito con beneficios económicos favorece los comportamientos delictivos.”.

Tiempo después con Wacquant (1999), tras la reconceptualización de los papeles de la ciudadanía y el estado, aparece “La reducción del Estado de bienestar y sus políticas de cohesión social propicia el fortalecimiento del papel penal del Estado, que gestiona la pobreza por medio de la policía, los tribunales y las prisiones”. Hay una gran inseguridad social, tanto en el mercado de trabajo como en el aumento de criminalización de las personas empobrecidas por la precarización.

Cercano a este nos encontramos con Gottfredson y Hirschi (1990) los cuales apuestan por un control interior permanente, por lo que las personas con poco autocontrol son las que cometen delitos. Por otro lado, Wilkstrom y Treiber (2007) piensan que el autocontrol es más bien un concepto situacional, y no una característica individual.

Simpson y Laub (1995) afirman sobre la continuidad de la forma de comportamiento en las personas, pero avisan que algunos controles sociales suponen un punto de inflexión. Por lo que los vínculos afectivos son importantes.

Luque Reina et al. (2004) investigan sobre la reincidencia penitenciaria, analizan a personas ex reclusas en 1997, se afirma que, en los siguientes 5 años, el 51,8% de las personas vuelve a prisión. La reincidencia se estudia en relación con el sexo, la edad, el historial delictivo, el tiempo en prisión y el tipo de delito cometido. Y los autores consideran que mantener el empleo es muy difícil ya que afrontar en el proceso de reinserción laboral.

Sarasa y Sales (2009) comentan sobre los itinerarios de la exclusión social en los que reflejan factores de riesgo de ingreso al centro penitenciario en la juventud, entre ellos está el bajo nivel de estudios, la drogodependencia en la juventud, la falta de apoyo emocional, la mala relación con la familia, el maltrato o las expulsiones en el colegio.

El mundo del trabajo antes de prisión no está legitimado por las personas internas, por lo que se relaciona los bajos estudios o formación profesional o con entornos marginales con la delincuencia. Por lo que Travis (2005) sostiene que la trayectoria y la experiencia ocupacional

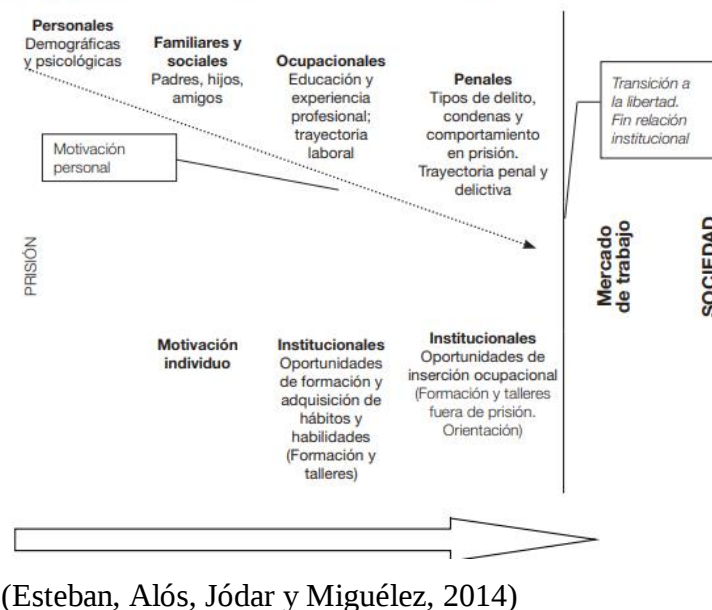
anterior, unida a la motivación personal de dejar atrás la delincuencia, influirán en el proceso de reinserción laboral.

Bushway (2003) y Maruna (2001) exponen que “dejar los hábitos anteriores y empezar una nueva vida lleva un proceso de transición, en el que alejarse de los antiguos vínculos social o de algunos para poder construir otras relaciones para poder conseguir y mantener un empleo estable.” “Uno de los elementos más importantes para lograr la reinserción social es desarrollar y mantener un trabajo estable.” (Redondo, 1992).

El papel de los talleres productivos y la formación ocupacional en los centros penitenciarios, según Simón (1999) las personas no obtienen conocimientos o habilidad por la descoordinación de la prisión. Pero otras teorías refieren que no se centran de la reinserción laboral sino de la ocupación de las personas, lo cual facilita el control social. En contraposición (Alós et al., 2009) estudia el trabajo productivo en las prisiones catalanas, en las que la función del trabajo es fundamental, sirve como una actividad estructuradora en la vida diaria de las personas reclusas, y tiene una importante influencia en la educación, significativamente en las personas que han tenido una vida desestructuradas o fracaso escolar. Por lo que el trabajo terapéutico o educativo puede ser invisible para muchos, pero estos tienen un (re)aprendizaje en el cual obtiene valores unidos a proceso de socialización, y por ello en la reinserción laboral y social. Por lo que es fundamental estudiar las variables y las dimensiones influyentes en el contexto laboral.

Esquema 1. Variables y dimensiones en el proceso de inserción laboral.

ESQUEMA 1. Variables y dimensiones en el proceso de inserción laboral



(Esteban, Alós, Jódar y Miguélez, 2014)

Hubo una entrevista de muestra con 25 personas reclusas y exreclusas, en la que se reconstruyen trayectorias laborales y personales, en la muestra hay diversidad, como serían los aspectos de actividades de trabajo y formación en prisión, la situación penal y comportamientos delictivos y los rasgos demográficos: dentro de los rasgos demográficos se diferencia entre el país de origen, la edad y el sexo. Se entrevista 3 mujeres y 22 hombres, 11 mayores de 46 años, 10 adultos de edades entre 36-45 años, 4 jóvenes hasta los 35 años. 11 personas son extranjeros/as y 10 personas nacionales. Las personas entrevistadas con estereotipo de personal delictivo, algunas habían alcanzado la libertad definitiva, otras personas que se encontraban en la parte final de una condena, y que hayan tenido una inserción fracasada o definitiva. Un tercio de las personas eran reincidentes.

En este se diferencia entre quienes vivieron 2 entradas en prisión o los que tuvieron hasta 30. La última diferenciación es entre las personas que contribuyeron en los cursos de formación profesional y trabajan en talleres productivos y otros que no. Y a la muestra se añaden a 3 personas de nivel socioeconómico medio-alto antes de ingresar a prisión como se muestra en la Tabla 3 (Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014).

Tabla 3. Entrevista a ex internos de centros penitenciarios según sexo, edad, origen, reincidencia en el delito, trabajo en talleres y situación penal y laboral penal

N.	Sexo	Origen	Edad	Reincidencia delicto	Situación penal	Trabajo talleres	Cursos formación
1	Hombre	Español	36	No	3 grado	No	Sí
2	Hombre	Inmigrante	24	No	3 grado	Sí	Sí
3	Hombre	Español	51	No	3 grado	Sí	Sí
4	Hombre	Español	37	No	3 grado	Sí	Sí
5	Hombre	Español	39	No	Condicional	Sí	Sí
6	Hombre	Inmigrante	41	No	Definitiva	Sí	No
7	Hombre	Español	35	Sí	3 grado	No	Sí
8	Hombre	Inmigrante	60	Sí	Definitiva	Sí	Sí
9	Hombre	Español	46	Sí	3 grado	Sí	Sí
10	Hombre	Español	56	Sí	2 grado	Sí	Sí
11	Hombre	Español	55	Sí	2 grado	Sí	Sí
12	Hombre	Inmigrante	39	No	3 grado	Sí	No
13	Hombre	Inmigrante	38	Sí	3 grado	Sí	No
14	Hombre	Inmigrante	50	No	3 grado	Sí	Sí
15	Hombre	Inmigrante	26	Sí	3 grado	Sí	Sí
16	Hombre	Español	45-50	No	3 grado	Sí	Sí
17	Hombre	Inmigrante	40	No	Definitiva	Sí	No
18	Mujer	Español	45-50	No	Condicional	No	Sí
19	Hombre	Español	50	No	Definitiva	Sí	Sí
20	Hombre	Inmigrante	50	No	Definitiva	Sí	No
21	Hombre	Español	54	Sí	Definitiva	Sí	Sí
22	Mujer	Inmigrante	45	No	Definitiva	No	Sí
23	Mujer	Inmigrante	35	No	Definitiva	Sí	Sí
24	Hombre	Español	61	No	Definitiva	Sí	Sí
25	Hombre	Español	36	No	Definitiva	Sí	Sí

(Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014).

Se quería mayoritariamente una población de personas en libertad definitiva, pero no puedo ser por dos especificaciones de la población entrevistada, la primera es la del deseo de estas personas a dejar su pasado, la segunda es la incapacidad de poder acceder.

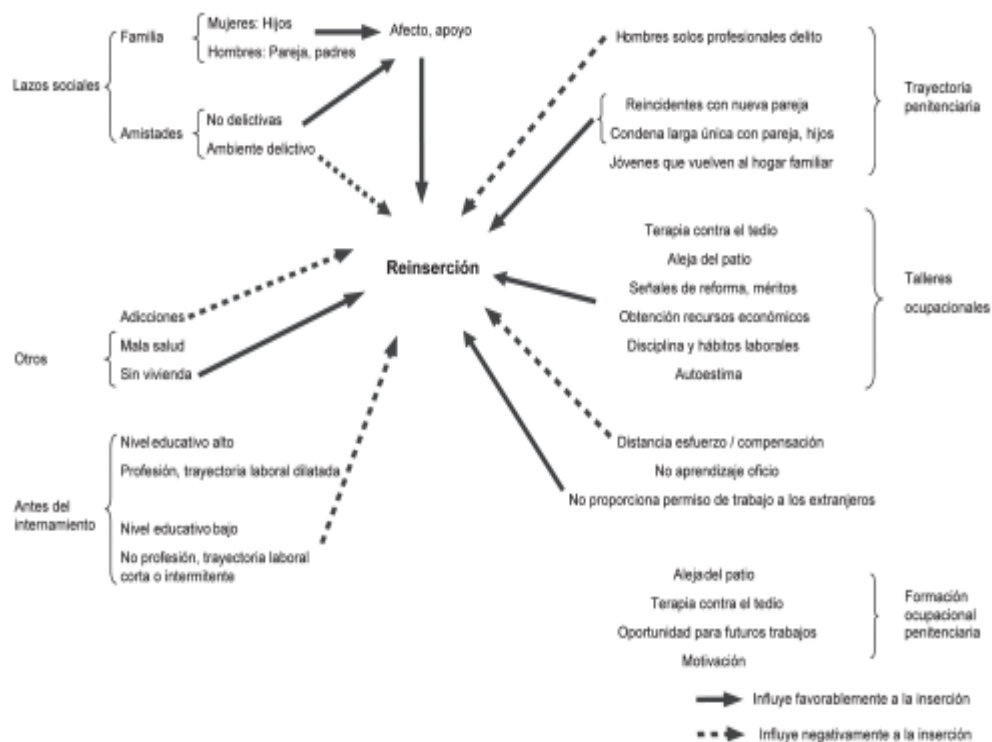
La estructura de la entrevista se basó principalmente en la vida socio-familiar y la vida laboral de las personas reclusas y exreclusas. También se destacó la identificación de las debilidades y fortalezas de las actividades laborales y formativas que se hicieron durante la reclusión. Se estudian fases de la vida de las personas: antes, durante y después de la entrada en prisión como se muestra en la Tabla 4 y esquema 2 (Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014).

Tabla 4. Fases del proceso de inserción laboral.

Internos en segundo y tercer grado				Finaliza la condena
Selección	Diagnóstico	Formación	Trabajo	
Junta de Tratamiento	Insertor	Educadores y empresas de formación	CIRE y empresas	No hay bolsa de trabajo, tampoco seguimiento, ni ningún otro tipo de relación
Internos en segundo y tercer grado La Junta de Tratamiento envía un informe al juzgado	- Analiza pros y contras: situación social, situación familiar y penal, formación y experiencia profesional - Mapa de oficios en que puede trabajar - Diccionario de competencias - Entrevistas por competencias	Derivación hacia la formación ocupacional	- Talleres productivos del CIRE - Empresas: • De inserción • Ordinarias - Bolsa de trabajo propia (para tercer grado) - Convenio con patronales	

(Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014)

Esquema 2. Mapa conceptual del proceso de inserción laboral de los internos y ex internos de centros penitenciarios de acuerdo a sus propios discursos



(Esteban, Alós, Jódar, Miguélez, 2014)

Según Esteban, Alós, Jódar y Miguélez (2014) el recorrido hacia la inserción laboral comienza en la junta de tratamiento, con la evaluación de los expertos/as se estudia el tiempo de

la condena que queda, el capital social, económico y cultural. Se observa necesidades formativas, por lo que se deriva a las personas a diferentes formaciones profesionales, estas pueden ser fuera o dentro de prisión, según el tipo de condena o la formación que la persona necesita. Pero esto tiene algunas restricciones como el número y tipos de talleres y cursos.

Según Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez (2014) la última parte de la reinserción ocurre cuando la persona, aunque bajo las instrucciones de las autoridades, en el mejor grado de libertad, es guiado por el insertor/a laboral para poder conseguir un empleo. Es preciso recordar que este proceso no es lineal sino que depende de cada persona y de las oportunidades laborales que se den.

La población reclusa tiene un bajo nivel educativo lo que da pie a que la formación ocupacional o profesional sea una buena opción. Las personas insertoras laborales defienden que estas formaciones tienen varias ventajas, la posibilidad de aprender un oficio, la oportunidad de dar con una contraprestación económica, aprovechar el tiempo para que el tiempo pasase de una manera más rápida y por alcanzar el éxito educativo se mejora la percepción de uno mismo. Por lo que se incide en dar importancia a la función terapéutica y educativa que ofrecen los talleres productivos. Primeramente, con la interiorización de actitudes propias del trabajo, como sería la responsabilidad, la puntualidad, y después está en la que se trabaja para rehuir de la cultura carcelaria. Se recuerda que los valores y las normas de prisión necesitan herramientas para dar con la resocialización. Aunque todo ello no garantiza el éxito en la búsqueda de empleo, ello a veces influye en aspectos personales los que los conducen al éxito o no. Por ello también se confirma que las personas mayores valoran más el trabajo que las personas jóvenes. La edad lleva consigo miedos relacionados con el aprendizaje y la adaptación, por lo que se ha comprobado a menor edad más probabilidad de ingresar en el mercado laboral (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

El sexo es otro factor que incurre en el fracaso o en el éxito de la reinserción laboral, se diferencia entre mujeres y hombres y esto afecta aún más en la edad adulta. Afecta más a las mujeres ya que son las que llevan las cargas familiares, por lo que tiene más preocupación por las responsabilidades que estas tienen como la de los hijos. Se puede dar la no conciliación de la vida familiar y laboral lo cual puede mantener el puesto de trabajo. (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

La nacionalidad afecta a la inserción laboral al igual que el tiempo que las personas están condenadas, por lo que influye en que cuanto más mayor es la persona más difícil es encontrar empleo y que el tiempo que permanece recluso/a tiene como consecuencia la desconexión del mercado laboral y con los vínculos familiares y sociales. (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

Por último, la motivación de las personas reclusas de enfrentar el proceso de inserción laboral, aunque no se llega a un acuerdo de lo que impulsa la motivación (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

2.6. Mujeres en prisión

La prisión es un espacio masculinizado, el cual tiene una larga trayectoria de discriminación hacia las mujeres en el ámbito criminológico y en el socio penitenciario (Heidensohn, 1996). Pero se ha tratado de mejorar la realidad de estas mujeres intentando disminuir las discriminaciones (Añaños, 2013).

Por lo que la cuestión de género y sexo están muy asociadas a esta problemática, a pesar de la conciencia que se tiene de estas deficiencias y discriminaciones y la propuesta de diferentes programas de intervención como sería a el Programa de Intervención en Salud desde un Enfoque de Género con Mujeres Privadas de Libertad, la Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad, el Manual sobre intervención sobre drogodependencias en centros penitenciarios, el Plan europeo de acción en materia de lucha contra la droga 2005-2008, la Estrategia nacional sobre drogas para el período 2000-2008 o el Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario, realmente no se obtiene resultados decisivos sobre las medidas que se han tomado. En cambio, aparece que existen grandes diferencias en el tratamiento, en el abordaje, la as estructuras incluso en la atención que se da entre hombre y mujeres (Añaños, 2013).

La criminalidad y agresividad se han unido normalmente al sexo masculino, por lo que el comportamiento delictivo de las mujeres se ha ignorado, pero a lo largo del tiempo se les ha castigado aún más (Almeda, 1992). Por lo que el género puede llegar a explicar las desigualdades que existen y afectar de manera desproporcionada a las mujeres. (Tomé, 2006).

La situación de pobreza y la relación con el entorno ocasiona en ellas baja autoestima (Migallón y Voria, 2007).

Por lo que las mujeres sufren diversas exclusiones, una de ellas serían la primaria, la cual ocurre antes del ingreso a prisión ya que se encuentra una situación de desventaja inicial y la secundaria que se da a consecuencia del ingreso en prisión y la terciaria, que aparece una vez se sale, aparece un estigma por haber estado en prisión (Añaños, 2012).

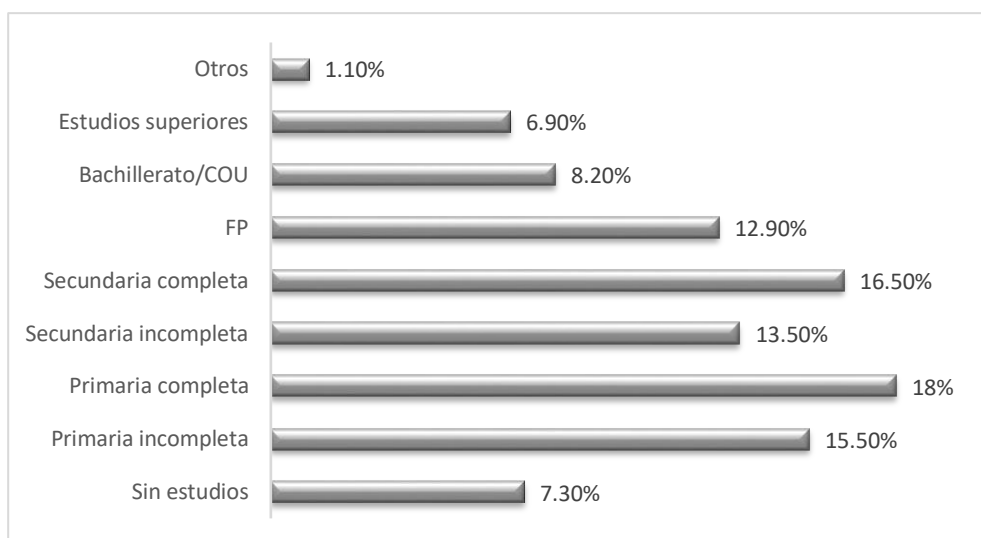
Es importante abordar el tema del empleo desde una perspectiva educativa ya que mejorando la educación existe una mejora en el ingreso al ámbito laboral y social (Añaños, 2013). Se realiza una investigación la cual tiene variables cualitativas y cuantitativas, en la cual se estudiarán la relación entre el nivel educativo y laboral de las mujeres presas y las diferentes situaciones antes de la reclusión. En el estudio participaron 42 centros de 11 comunidades autónomas, los cuales tiene programas o servicios específicos con mujeres.

Se realiza un cuestionario con 92 ítem, en 6 grandes bloques temáticos, con diferentes tipos de preguntas. Las 538 mujeres participantes representan un 15% de la población interna total (Añaños, 2012).

Las edades de las mujeres participantes oscilan entre los 19 y los 73 años, teniendo de media los 36,4 años.

Los grados en los que están clasificadas son el 68,7% en 2º Grado y el 21,3% en 3º Grado. Su estado civil oscila entre 38% están solteras, 19,2% separas o divorciadas, 20,5 tiene pareja de hecho y un 16,5% están casadas. El 79,5% tienen hijos/as. El 61,3% practican algún tipo de religión. Y, por último, esta investigación requiere de comprensión lectora, por lo que el 67,7% lo ha realizado de manera autónoma, el 12,3% de manera guiada y el 20,1% mediante un método mixto. Se analizan los estudios iniciales antes de entrar a prisión y su relación con las sustancias tóxicas como se muestra en la gráfica y en la tabla.

Grafica 1. Estudios previos al ingreso de prisión.



Elaboración propia- (Añaños, 2012, p.100).

Tabla 5. Relación estudios con las drogas

Estudios	No adictas %	Ex adictas %	Adictas PMM %	Adictas activas
Sin estudios	7,5	13,6		6,9
Primaria incompleta	15,6	4,5	26,7	15,6
Primaria completa	11,3	18,2	33,3	21,8
Secundaria incompleta	15,6	13,6	6,7	12,5
Secundaria completa	17,5	31,8		14,9
FP	8,5	4,5	26,7	15,9
Bachillerato, COU	11,3	9,1		6,2
Estudios Superiores	10,4	4,5	6,7	4,5
Otros	0,9			1,4
Total válido	98,6	100	100	99,7
Perdida en el sistema	1,4			0,3
Total	100	100	100	100

(Añaños, 2012, p.100).

PMM% Programas de mantenimiento con metadona

Por un lado, las mujeres no adictas se centran en los estudios primarios y secundarios lo que conforman el 60%. Si nos valemos de estos datos veremos el nivel de estudios como variable independiente de aquellas que con estudios de COU, Bachillerato y estudios superiores tienen más protección con relación al consumo problemático. Por otro lado, las mujeres con conductas adictivas activas con estudios primarios son el 37,4%, lo que independientemente es el 60,3%, además se resalta el 49,3% de mujeres con estudios secundarios y el 56,6% con COU y Bachillerato (Añaños, 2012).

La procedencia de las mujeres del estudio es 69% española. Si se agrupan por continentes tenemos, que el 76,6% son europeas, el 21,7% son de América Latina, el 0,9% de África, el 0,6% de América del Norte y el 0,2% de América del Norte. Por lo que nos centraremos en los dos grandes grupos, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Nacionalidades en relación con el nivel de estudio de las mujeres.

Nivel de estudios	Nacionalidad según continentes.		Total
	EU	A. Latina	
Sin estudios	35 8,7%	3 2,6%	38 7,4%
Primaria incompleta	71 17,7%	10 8,7%	81 15,7%
Primaria completa	85 21,2%	10 8,7%	95 18,4%
Secundaria incompleta	48 12%	23 20%	71 13,8%
Secundaria completa	56 14%	28 24,3%	84 16,3%
FP	56 14%	13 11,3%	69 13,4%
Bachillerato/COU	23 5,7%	19 16,5%	42 8,1%

Estudios superiores	27 6,7%	9 7,8%	36 7%
Total	401 100%	115 100%	516 100%

(Añaños, 2012, 101-102).

Podemos observar como el 8,7% de las mujeres que no tienen estudios son europeas lo que representa un 89,7% de ese bloque. Pero en contradicción a ello vemos como las mujeres de América Latina en estudios secundarios suman un 44,3% y en la FP o nivel preuniversitario un 27,8%. Y por otro lado vemos como las europeas destacan en los estudios primarios con un 38,2% por la obligatoriedad de esta (Añaños, 2012).

Dentro de la población española vemos el pueblo gitano, en especial a las mujeres pertenecientes a este. En la investigación este grupo de mujeres representa el 22,7% del total, es decir, 115 mujeres. Cabe resaltarlas ya que es un grupo ético-cultural minoritario el cual ha sufrido discriminaciones a lo largo de la historia. Analizaremos los estudios alcanzados en relación con este grupo en específico. De las personas en prisión analizamos en la tabla 7 a las que pertenecen a la etnia gitana, es especial a las mujeres y se relacionará con los estudios alcanzados

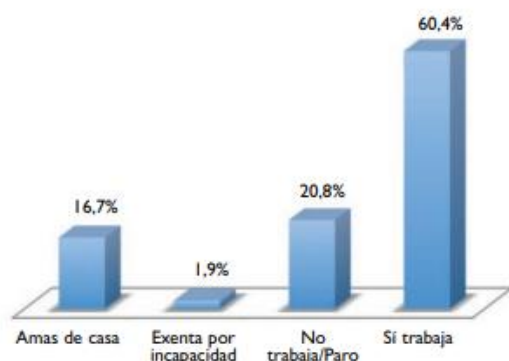
Tabla 7. Relación de los estudios alcanzados con las mujeres de etnia gitana.

Estudios alcanzados	Pueblo gitano		Total
	Sí	No	
Sin estudios	23 59,0%	16 41,0%	39 100,0%
Primaria incompleta	28 34,6%	53 65,4%	81 100,0%
Primaria completa	21 22,6%	72 77,4%	93 100,0%
Secundaria incompleta	20 29,0%	49 71,0%	69 100,0%
Secundaria completa	14 17,1%	68 82,9%	82 100,0%
Formación Profesional	8 12,1%	58 87,9%	66 100,0%
Bachillerato, COU	0 ,0%	41 100,0%	41 100,0%
Estudios Superiores	1 2,8%	35 97,2%	36 100,0%
Total	115 22,7%	392 77,3%	507 100,0%

(Añaños, 2012, p.103).

Observamos como el mayor alcance en estudios es en los estudios primarios, y el menor alcance en los estudios superiores y en el Bachillerato/COU. Además, se comprueban que las mujeres con adicciones que tiene un menor nivel educativo (Añaños, 2012).

En el ámbito laboral este gráfico muestra la exposición laboral de las mujeres.



Fuente: (Añaños ,2012, p.105).

El mes anterior al ingreso en prisión, el 60,4% de las mujeres estaba trabajando de manera remunerada, es necesario resaltar si el trabajo que estaban realizando era legal o no. Y los trabajos que realizaban estaban caracterizados por ser de baja cualificación profesional, precarios, estas podían tener varios empleos y algunos de ellos podían ser ilegales o pertenecer a la economía sumergida. Vemos como el 16,7% de las mujeres se dedicaban al ámbito doméstico, sin retribución monetaria. En la tabla 8 se destacan los trabajos relevantes y las respectivas dedicaciones.

Tabla 8. Trabajo realizado por mujeres antes de ingresar en prisión.

Trabajo	% en mujeres
Hostelería y restauración	16,35
Limpieza	8,55
Comerciante y vendedora	6,69
Venta ambulante	3,53

Prostitución	2,41
Trabajo ilegales	2,41
Autónoma	2,97
Agricultura	2,6
Peluquería	1,67
Personal administrativo	1,67
Cuidados de personas mayores o niños	1,48
Empleadas del hogar	1,11

Fuente de elaboración propia. (Añaños, 2012)

Las mujeres que se dedicaban a la hostelería y la limpieza tenían estudios primarios y secundarios. Se dedicaban a ser comerciantes y vendedoras las que tenía estudios secundarios y FP. Y las que se dedicaban a la venta ambulante se la mayoría no tenía estudios o tenía la primaria incompleta. y las mujeres que ejercían la prostitución tenía un nivel de estudios más bajo.

Según el estudio de Añaños (2012):

Los principales delitos cometidos se agrupan como sigue:

el 24,35%, robo; el 46,65%, delito contra la salud pública; este último se identifica habitualmente con el tráfico de drogas. También se observan hurtos (4,64%), homicidio (4,27%), estafas (3,71%), lesiones (2,78%) y robo, hurto y uso de vehículos (2,23%). Gran parte de estos delitos están relacionados con cuestiones socioeconómicas.

Por lo que nos centraremos en los dos grandes delitos cometidos por mujeres, el robo y delitos contra la salud pública.

Tabla 9. Nivel de estudios relacionados con el delito principal de ingreso a prisión.

Nivel de estudios alcanzado	Delito principal por el que se está cumpliendo pena		Total
	Robos	Contra la salud pública	
Sin estudios	4	21	25
Primaria incompleta	24	40	64
Primaria completa	23	54	77
Secundaria incompleta	19	31	50
Secundaria completa	22	39	61
Formación Profesional	20	31	51
Bachillerato, COU	8	16	24
Estudios Superiores	11	13	24
Otros	0	3	3
Total	131	248	379

(Añaños, 2012, p.106).

Los delitos contra la salud publican están por encima del 35%, y los robos entre un 10-30%, y aquí tiene un porcentaje inferior las personas que no tiene estudios, un 10,2% y lo que llama la atención es que las que más son aquellas con estudios superiores (Añaños, 2012).

Una de las opciones que la prisión ofrece son estudios mientras se cumple la condena, en esta investigación el 70,3% de las mujeres han tenido cursos de este tipo, dirigidas a la reinserción laboral. Por ello se muestra la tabla en la que se unen los estudios que tienen las mujeres con su participación en los cursos de empleo.

Tabla 10. Participación de cursos de empleo y nivel de estudios.

Nivel de estudios alcanzado	Participación en cursos para el empleo		Total
	Sí	No	
Sin estudios	27	11	38
Primaria incompleta	61	21	82
Primaria completa	69	27	96
Secundaria incompleta	49	23	72
Secundaria completa	60	28	88
Formación Profesional	46	20	66
Bachillerato, COU	32	12	44
Estudios Superiores	26	11	37
Otros	5	1	6
Total	375	154	529

(Añaños, 2012, p.107).

De las mujeres que han participado en las diferentes formaciones han valorado el curso según la opinión que han tenido tras su ejecución, como se muestra en la tabla 11.

Tabla 11. Valoración de la formación.

	Malo %	Regular %	Bueno %	Muy bueno %	TF	T %
Informática	1,3	5,2	13,2	13,2	178	33,1
Electricidad		0,4	0,7	2,4	19	3,5
Peluquería	0,6	2,0	9,9	7,8	109	20,3
Fontanería		0,7	0,6	0,7	11	2,0
Jardinería	0,2	1,9	2,6	3,7	45	8,4
Costura	1,5	2,6	10,2	10,8	135	25,1
Cursos becados	0,2	0,4	1,9	2,6	27	5,0
Hostelería	0,7	1,3	4,8	8,9	85	15,8
Cursos de búsqueda y orientación laboral	1,5	1,3	8,9	10,8	121	22,5
Otros		0,7	3,0	6,9	57	10,6

(Añaños, 2012)

La preferencia en la realización de cursos de centra en la informática, la costura y la búsqueda, orientación laboral y la peluquería.

A modo de conclusión, las mujeres reclusas por lo general, el nivel de estudio previo es bajo. Las mujeres que han trabajado antes de ingresar a prisión han tenido formación insuficiente, por lo que son menos competentes socialmente dentro del mercado laboral, a consecuencia de ello son peor remuneradas, tiene trabajo inestables o precarios (Añaños, 2012). Aparece una feminización de la pobreza el cual es un claro factor de riesgo (Añaños, 2013).

2.7.Preparación para la salida

El momento de la preparación a la libertad es dificultoso ya que tienen que volver a resituarse, reencontrarse con personas y ambientes que han cambiado (Ruiz, 2007). Según Manzano (1998) una de las dificultades que tienen las personas cuando salen de prisión es el efecto de prisionalización que se ha dado sobre la persona durante su estancia en prisión. En este se da una desidentificación personal y de adquiere la subcultura carcelaria.

Es necesario el apoyo a las personas que han estado en prisión (Manzano, 1998). Para que se reintegren es importante tener a alguna persona fuera esperado, tener un lugar donde vivir y por último es si se tiene un trabajo para poder mantenerse a uno mismo legalmente (Manzano, 1998).

Las personas al salir de prisión tienen la necesidad de tener un empleo el cual debe dar una estabilidad e independencia económica, para poder obtener dinero propio para conseguir bienes y servicios, tener a una persona con la que compartir la vida en un nivel socio-afectivo y conseguir apoyo familiar. La reintegración laboral es una de las necesidades más importantes, para poder conseguir un empleo se deben tener condiciones previas necesarias. Las personas antes de entrar a prisión ven que no tienen un fácil y rápido acceso al mercado de trabajo. En relación a ello, tener dinero es fundamental para poder cubrir las necesidades básicas, el no poder hacerlo es uno de los grandes problemas a los que se enfrentan las familias (Manzano, 1998)

Según Bonal (1998 como se citó en Manzanos, 1998, p.69):

La situación laboral del ex recluso, viene determinada por una fuerte inestabilidad personal y social; la estancia en prisión lo ha sometido a una forma de ser tal que, en cierta forma, lo incapacita para asumir una disciplina laboral con regularidad y una débil búsqueda personal de seguridad a través de la misma actividad laboral.

Una de las principales dificultades es que al entrar en prisión su tiempo se queda congelado, y al volver al exterior se da una ruptura ya que fuera el tiempo ha seguido pasando, y la persona se ha quedado “estancada” ya que ese tiempo te desconecta de la realidad de fuera. Dentro de los problemas que se encuentran las personas reclusas al salir de prisión está la pobreza que se encuentran algunas que no tienen apoyos y las personas que no tienen vinculaciones familiares. Aparece un miedo a la libertad, ya que cuando sales de prisión no sabes lo que te vas a encontrar ya que las cosas cambian. Y a la hora de encontrar trabajo es más complicado porque a algunas personas les produce desconfianza (Ruiz, 2007)

2.8. Programas de reinserción e investigación de los trabajos en talleres

Uno de los principales motivos del fracaso en la inserción socio-laboral, es la falta de formación en las personas reclusas y ex reclusas. Este grupo normalmente estudia la educación primaria, por lo que es importante resaltar esto, ya que en España la enseñanza básica es obligatoria (Victorino y Victor, 2010). Bushway, Nieuwbeerta y Blokland (2013) apuntan en

su estudio “Most incarcerated individuals have extremely low levels of educational achievement and very limited job skills” que esta es una característica que se extrapola en diferentes países, como sería el ejemplo de Estados Unidos, en el que los presos tienen un nivel educativo muy baja y las cualidades profesionales limitadas.

Por lo que en este estudio las personas internas entrevistadas afirman que algunas de las personas internas son conscientes de su falta de formación y están motivados para seguir formándose, para así conseguir un empleo, pero por otro lado están las personas que no tienen motivación ni percepción positiva, lo que hace más difícil el logro de conseguir un puesto de trabajo (Bushway, Nieuwbeerta y Blokland, 2013).

En España se trabaja a través del proyecto EPYCO, cuyo objetivo es mejorar las habilidades de las personas privadas de libertad en el ámbito del empleo, lo realiza a través de itinerarios personalizados y grupales, dirigidos por un insertor sociolaboral y mediante el acompañamiento del equipo multidisciplinar (González, 2019; Itinerarios establecimientos penitenciarios, 2019).

Según el itinerario establecimientos penitenciarios (2019), el programa utiliza una estrategia para entrenar las habilidades laborales de las personas internas a través de la formación de los equipos profesionales en prisión y las personas expertas del programa Reincorpora de la Fundación Bancaria La Caixa. Los equipos establecen planes individuales para que las personas internas puedan reintegrarse en la sociedad y además conseguir empleo.

Según Itinerarios establecimientos penitenciarios (2019) entre 2018 y 2019 el proyecto ha tenido:

“Implementación en 22 Centros Penitenciarios y 12 Centros de Inserción Social, distribuidos en 11 provincias en 6 Comunidades Autónomas, 33 Equipos de Alto Desempeño constituidos, con 386 profesionales participantes (beneficiarios directos), 562 personas privadas de libertad participantes, 201 en régimen ordinario y 361 en régimen de semilibertad.” (Itinerarios establecimientos penitenciarios, 2019).

El programa reincorpora tiene como finalidad colaborar con las personas que están privadas de libertad para que estas puedan rehacer sus vidas a través de acciones dirigidas a posibilitar su reinserción laboral y social. Las personas que han estado en prisión tienen muchas

complicaciones para encontrar empleo, lo cual les permita sentirse integrados en la sociedad y que estas personas puedan normalizar su vida (Fundación LaCaixa, 2024).

Esta fundación da una oportunidad a las personas privadas de libertad una oportunidad de construir un futuro diferente a través de un plan individualizado de integración sociolaboral. Dicho plan tiene varias etapas como sería la formación, el acompañamiento, la participación en proyectos comunitarios, la intermediación, la orientación y el seguimiento. Este empieza con una evaluación específica de las necesidades, capacidades y desafíos de cada persona para poder ofrecerle una solución personalizada (Fundación LaCaixa, 2024).

Las acciones que realizan no solo trata el ámbito laboral, sino que dan una intervención integral, en el que se tiene en cuenta los aspectos que han provocado exclusión (Fundación LaCaixa, 2024).

El TPFE (Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo) es una entidad estatal perteneciente al Ministerio del Interior cuya finalidad es promover la organización, promoción y control de la formación, orientación y los trabajos productivos relacionados con el empleo de las personas reclusas en las prisiones (TPFE, 2024).

Dicha entidad da los recursos necesarios para que aumente la empleabilidad de las personas que han estado reclusas y poder así apoyar a esta población en la búsqueda de empleo. Por ello realizan diferentes planes cada año, estos son, primeramente, el plan de formación profesional para el empleo en el centro: El fin de este es cubrir necesidades educativas de aquellas personas que han sido privadas de libertad y poder así mejorar su capacitación profesional desarrollando así su reinserción sociolaboral mediante cursos de formación en los centros penitenciarios. Se abordan temas de concienciación a cerca de la seguridad laboral, se dan conocimientos de derechos y obligaciones en el empleo, se prepara para la inserción laboral y se desarrollan habilidades sociales y laborales (TPFE, 2024).

El plan de inserción laboral se da un apoyo de manera individual a las personas internas cuando esas están en un periodo de semilibertad o libertad condicional, pudiendo así acompañarles en su proceso de inserción laboral. El TPFE se da a través de dos programas, el programa reincorpora y el programa InOut (TPFE, 2024).

El programa InOut, fue diseñado para 20 personas, en este programa se realiza una formación profesional previa para y después salir a realizar otra formación en el exterior. El técnico del programa Reincorpora está en todas las fases acompañando a las personas hasta que estas inicien su camino en el mercado laboral, a través de acciones grupales e individuales las cuales mejoran sus competencias en relación con el empleo (TPFE, 2024).

En los itinerarios Personalizados de Inserción, el técnico de reincorpora evalúa la situación y crea un itinerario de integración sociolaboral mediante el cual irán a diferentes Puntos de Formación, en esos puntos realizarán prácticas profesionales no laborales en diferentes personas y da formación en competencias transversales (TPFE, 2024).

El Programa EPYCO (entrenamiento personal y competencial para el empleo) tiene como finalidad crear un equipo multidisciplinar de alto desempeño, el cual está conformado por los técnicos reincorpora y los profesionales penitenciarios los cuales diseñarán un programa individualizados de inserción sociolaboral para tener mejores competencias en materia de empleo. Para la evolución de este programa se ha contado con apoyo de la Fundación Acción contra el Hambre (TPFE, 2024).

Existen programas que son específicamente socioeducativos, este tipo de programa no aparece literalmente en los programas del Ministerio de interior ni en la documentación oficial, pero si existen unos programas con un enfoque socioeducativo profundo (Del Pozo y Gil, 2012). Entre ellos encontramos programa de habilidades sociales: estos pueden estar incluidos en bloques de programas socio laborales o formativos, pero también están presentes en programas de habilidades sociales, los cuales son fundamentales para tratar en situaciones de exclusión social y marginación. Esto se trabaja esencialmente con personas en riesgo de exclusión, como serían personas discapacitadas, mujeres que han sufrido violencia, jóvenes o personas drogodependientes (ADHEX, 2011; Añños, 2010).

Hay programas socioeducativos familiares, suelen ser desarrollados por el departamento de Trabajo Social con la finalidad de valorar, informar y contactar con las familias, además de conocer la idoneidad del lugar donde estarán las personas internas en los momentos de semilibertad. Y los educadores, trabajaran en el área socioeducativa (Yagüe, 2011). Por lo que se han desarrollado programas con respecto a las familias internadas y la educación infantil, la acción se centra en el trabajo con parejas, las cuales están en prisión (con o sin hijos) o las madres

que tiene menores allí. En este se trabajan aspectos como sería la atención infantil y el cuidado, la ecuación para la igualdad, los modelos educativos familiares, el desarrollo evolutivo del/la menor y la corresponsabilidad familiar entre otros (Del Pozo, 2008, 2008, 2010).

Con las familias en el exterior, se desarrolla en relación a la acción re-establecimiento de vínculos y arraigo y en la preparación a la reincorporación familiar (Esteban, Alós, Jódar y Miguélez, 2014).

En la reincorporación familiar, se ejecutan acciones específicas o se realizaron intervenciones en los programas individualizados de tratamiento (PIT) del establecimiento penitenciario, encaminados a la reincorporación familiar y a la preparación para la libertad. Se estudia la modalidad familias, como funcionan este si hay corresponsabilidad, desarrollo de la autonomía o formas machistas en ella (Esteban, Alós, Jódar y Miguélez, 2014).

Además, en los programas socioculturales o deportivos, existen muchos programas dirigidos a estos dos grandes bloques. En los socioculturales está las actividades musicales, audiovisuales, de biblioteca, la animación de la lectura, los grupos de música, de videos, talleres de poesía o el teatro (Del Pozo, 2011; Del Pozo y Añaños, 2013).

Programas específicamente de género, en los centros penitenciario el Programa de Igualdad entre mujeres y hombres tiene 122 acciones, la cuales están organizadas en 4 puntos, el primero es el nivel organizativo, el segundo es el observatorio permanente para la erradicación de factores de discriminación basados en el género, el tercero es la atención integral a las necesidades de las mujeres internas y ex internas y la última, son los planes para favorecer la erradicación de la violencia de género para disminuir sus consecuencias (Del Pozo, 2012). En este último, hay dos grupos de programas en los que se intentan aminorar la vulnerabilidad de las mujeres reclusas a sufrir situaciones de dependencia y violencia, y saber atender a las mujeres que han sufrido violencia de género, y el segundo programa se dirige a los agresores condenados por estos delitos (Jiménez, 2012).

En otro gran bloque están los programas de educación para el empleo y la in/reinserción laboral, se quiere promover el aprendizaje en lo que se refiere al mundo laboral desde tres planos, el primero es la formación inicial para el acceso laboral, el segundo es la formación para personas desempleadas y el tercero es la formación para mejorar las condiciones y la

cualificación de las personas empleadas. Se hace énfasis en aquellas personas que tiene necesidades especiales. Por lo que su objetivo es mejorar la reintegración laboral, especialmente en las personas que tiene dificultades para acceder al empleo. Por lo que esta labor debe completar con las áreas de acción social (Gómez, 2003).

Los programas destinados a la in/reinserción laboral en el medio penitenciario están basadas en dos tipologías: Formación para el empleo y Trabajo ocupacional y/o remunerado. Esto no se encuentra delimitado, pero es importante distinguirlas y analizarlas para trabajar en la forma más conveniente. Se ha estudiado que tener un trabajo reduce la acción de actos delictivo, para poder lograr una inserción poblacional (Esteban, Alós, Jódar y Miguélez, 2014).

También hay dos programas bastante representativos, estos son los programas educativos reglados de formación e instrucción reglada básica no universitaria y universitaria, y también los programas de deshabituación y/o desintoxicación de drogodependencias: La intervención ambulatoria/Centro de día y los módulos terapéuticos o comunidad intra-penitenciaria, que se sitúan en módulos independientes, dando a los internos e internas un tratamiento integral de drogodependencias (IIPP, 2013; Plan Nacional sobre drogas, 2006, 2009).

2.9. Empleo, antecedentes penales y medidas para fomentar el empleo

El empleo es un factor muy importante a la hora del abandono de los actos delictivos, por lo que se piensa que, si las personas ex reclusas no lo tienen, tiene más probabilidades de reincidir (Larrauri y Barrett, 2011). Aparece como una discriminación que afecta a la integración laboral, por lo que mas personas tiene dificultades para incorporarse al mercado laboral.

En España, el Registro Central de Penados es único en el que aparecen los antecedentes por delitos. Este no es un registro público, se establece en el Real Decreto 95/2009 de 6 de febero, en el que de afirma que la infomación del RCP solo accederá a la policía judicial, a los fiscales, a los jueces y a la propia persona (Larrauri y Barrett, 2011).

En algunos empleos se requiere el certificado de antecedentes penales (CAP), entre ellos están la abogacía, los administradores/as de Lotería y Casas de apuestas, auditores, agencias escargadas de adopciones internacionales o de cambio de monera, bomberos/as, personas que

trabajen en el Banco de España, personas contratadas por la administración pública, el cuerpo de policía nacional, funcionarios de prisiones y públicos, la guardia civil, los jueces y maestros, los notarios, la seguridad privada, el personal de las cortes generales, los propietarios de escuelas privadas... (Larrauri y Barrett, 2011).

En la Ley Orgánica 10/1995, en el Código Penal refiere que para cancelar los antecedentes penales, se exige no haber delinquido. El tiempo cambia dependiendo de las penas, si son penas leves se cancelan en 6 meses, si la pena no supera los 12 meses o son delitos imprudentes se cancela en 2 años, si son penas menos graves menores a 3 años, en 3 años se cancelan, si la pena es menos graves y son superiores o iguales a 3 años se cancelan en 5 años, y por último las penas graves se cancelan en 10 años (Ley orgánica 10/1995).

En España según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (2015), en el artículo 4.2. los trabajadores tiene derecho:

A no ser discriminadas directa o indirectamente para el empleo o, una vez empleados, por razones de estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación o no a un sindicato, por razón de lengua dentro del Estado español, discapacidad, así como por razón de sexo, incluido el trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de los derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral.

Por otro lado, vemos que en el artículo 73 de la LOGP dice:

El condenado que haya cumplido su pena y el que de algún otro modo haya extinguido su responsabilidad penal deben ser plenamente reintegrados en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos. 2. Los antecedentes no podrán ser en ningún caso motivo de discriminación social o jurídica” (Ley Orgánica General Penitenciaria).

Es importante entender cuál es la experiencia laboral que tienen las personas para comprender la diferencia que hay entre grupos sociales. Las personas consideradas “profesionales del delito” son aquellas que sus actividades criminales son su fuente de ingresos y carecen de trayectorias laborales, con momento de desempleo, y encarcelamiento. Se le añade

el capital laboral, estas personas tienen relaciones y situaciones familiares deterioradas debido a su adicción o historial delictivo. Las personas que no han reincidido tienen trayectorias laborales más largas y estables, con vidas normalizadas con familias estables (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

En el tiempo de reclusión penitenciaria, la mayoría de personas internas participan en actividades de formación ocupacional, como serían cursos de educación reglada o de capacitaciones. La formación ocupacional tiene un abanico de diferentes posibilidades, la disposición de las personas reclusas en la participación de la formación y el aprovechamiento del tiempo son algunos de los indicadores que tiene la Junta de Tratamiento. La formación se percibe como un elemento terapéutico, en el que al ocupar la mente se combate la sensación de melancolía y el tiempo en prisión, la participación lleva a alejarse de entornos que propician la reincidencia delictiva (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

Según Esteban et al (2014) la reclusión penitenciaria es un punto de inflexión en la vida de las personas internas, casi igual de importante que la privación de la libertad. Cuando salen de prisión todas las personas se enfrentan a la necesidad de reintegrarse en el mercado laboral. Sin embargo, hay diferentes condiciones que limitan esta posibilidad de inserción, como sería la edad, el sexo, la nacionalidad...

Hay un estigma ligado a haber estado en prisión, lo cual es un desafío para las personas, y más aún para aquellas que tienen trayectorias laborales ascendentes y niveles educativos altos. Las personas ex reclusas con bajo nivel educativo y profesional suelen tener empleo manuales y poco cualificados, en muchas ocupaciones tienden a ocultar su pasado, aunque el tiempo que han pagado la condena se lo pone difícil. El desempleo que hay limita la perspectiva de inserción laboral. Los vínculos sociales se ven como un elemento clave para la reinserción, pero muchas de las personas internas carecen de ellos, por lo que hay un nuevo marco, la soledad, el cual es uno de los grandes desafíos a los que se enfrentan las personas. Por lo que la inserción laboral está influenciada por diferentes factores como sería el estigma de estar en prisión, el apoyo social, el pasado laboral y la edad (Esteban, Alós, Jódar, y Miguélez, 2014).

Para empezar, es importante recordar que, según el Estatuto de los trabajadores (1995), hasta que no haya sentencia condenatoria, se deben continuar con las obligaciones de trabajar

y remunerar ese trabajo, y se mantiene el puesto de trabajo. Todo ello es consecuencia del principio de presunción de inocencia (Constitución Española, 1978).

Existen diferentes convenios de inserción, en ellos se encuentra una útil herramienta, por el cual las personas participan. Estos convenios son unos documentos-programas, los cuales esclarecen diferentes actuaciones específicas de carácter social para lograr la inserción de personas. Algunas de las acciones se dirigen al desarrollo de la estabilidad personas, como en la convivencia y la participación social, también las acciones para el desarrollo de actitudes y hábitos para poder obtener conocimiento formativos y educativos, las actividades de educación reglada o formación y las acciones que permiten el ingreso a un puesto de trabajo. Es fundamental acciones de manera individualizada (Elías y Manzanos, 2001).

Se da una orientación para el empleo, acompañamiento y apoyo desde los diferentes centros de Empleo. Por ejemplo, en el País Vasco se da un sistema de ayudas y subvenciones a las entidades que trabajen en la orientación para el empleo, unido al acompañamiento en esta situación. Las personas que tienen prioridad a la hora de ser beneficiario de dichas ayudas son las que pertenecen a colectivos con necesidades específicas para la inserción laboral. Los centros de empleo son lugares en los que las personas pueden adquirir habilidades y herramientas para iniciar la búsqueda activa de empleo (Elías y Manzanos, 2001).

Existen los programas de formación y formación ocupacional, los programas de formación y contratación y las empresas de inserción. En los de programas de formación aparecen los de iniciación profesional, creados específicamente para los jóvenes sin cualificación que han abandonado su educación. Estos programas se dividen en 3 fases, la iniciación profesional básica, un proceso de profundización y la fase de formación en los centros de empleo. Por lo que se quiere optar por la flexibilización de la política penitenciaria e incidir en la juventud presa (Elías y Manzanos, 2001).

Funciones del Trabajo social penitenciario

Para hablar del Trabajo Social penitenciario, debemos tener la noción previa de servicios sociales para el desarrollo de la profesión (Dios y Filardo, 2019).

La protección social se entiende como un sistema conformado por instituciones jurídicas y sociales las cuales están organizadas y reguladas para proteger, y ayudar a las personas que tengan alguna necesidad social (Aleman, Alonso y García 2012, p. 27). El bienestar, en Servicios Sociales, está dirigido a la prevención y a la calidad de vida de la ciudadanía, intenta asegurar algunas deficiencias que no se cubren. En España el sistema público de Servicios Sociales da recursos, prestaciones y acciones a las personas y grupos para lograr su total desarrollo. Por lo que los servicios sociales penitenciarios se orientan a” favorecer la incorporación social de las personas que se encuentran privadas de libertad o que cumplen medidas alternativas al ingreso penitenciario, incidiendo de manera prioritaria en los vínculos familiares y redes sociales de la persona tanto en el exterior como en el interior de los centros penitenciarios.” (Aleman, Alonso y García, 2012).

Las competencias en el ámbito de servicios sociales son de las Comunidades Autónomas, por lo que cada una de esas asumen sus propios estatutos (Dios y Filardo, 2019), después de decretar las leyes autonómicas, los servicios sociales dan pie a dos niveles, los servicios sociales generales y los especializados (Aleman, Alonso y García, 2012 p.71).

Los Servicios Sociales Generales son el primer lugar en el que se recibe a la ciudadanía, en ellos se integran prestaciones específicas y básicas, se orienta e informa sobre recursos y derechos, realizan actividades de prevención e inserción social y familiar, se dan prestaciones de alojamiento y convivencia y se dan prestaciones de ayuda a domicilio y otros apoyos. Y los Servicios Sociales Especializados, están dirigidos a grupos específicos, se vincula a las necesidades personales y a las características dle grupo. En este espacio es donde está el Trabajo Social penitenciario. Servicios Sociales Penitenciarios, pertenece a los especializados, su propósito es asistir la incorporación social de aquellas personas que han estado privadas de libertad, a través de mecanismos de protección y asesoramiento para superar las desigualdades y los problemas sociales. Se trata de incurrir específicamente en los vínculos sociales y redes de apoyo de las personas que tienen en el exterior (Aleman, Alonso y García, 2012).

El Trabajo Social en prisiones se trabaja el tratamiento como medio para conseguir las distintas finalidades que se unen al hecho de tener una pena (Aleman, Alonso y García, 2012).

La Ley General Penitenciaria en el artículo 59 define el tratamiento penitenciario como “el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y

reinserción. Pretende hacer del interno una persona con la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal”.

Se trabaja en modificar las conductas del grupo o la persona, en diferentes marcos para incrementar las posibilidades de reinserción social, además en la misma ley, en el artículo 60.1 comenta que “los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades del tratamiento”.

La actuación del Trabajo Social es en el equipo técnico el cual depende de la junta de tratamiento, esta junta se encarga de realizar programas, modelos y establece objetivos de intervención junto a los demás profesionales, siempre y cuando sea voluntario por parte del interno. La Junta de Tratamiento realiza un estudio previo sobre las regresiones y progresiones de las personas internas, además de encargarse de su ejecución y programación, también se encargan de la evaluación, el seguimiento y la evaluación de los informes sociales y los permisos (Alemán, Alonso y García, 2012).

La metodología de trabajo se basa en el Método Básico de Intervención de Trabajo social, fundamentado en el Código Deontológico de la Profesión del Trabajo Social, bajo los principios de dignidad, libertad e igualdad. El objetivo de la intervención es la reinserción social la reeducación de la persona interna, las intervenciones están dirigidas a colaborar con la persona al desarrollo de sus aptitudes positivas y sus capacidades, para lograr su reinserción en la sociedad aumentando los contactos y las participaciones de los y las internas, y obtener vínculos sociales, recursos y redes de apoyo como instrumentos de reinserción (Alemán, Alonso y García, 2012).

En las intervenciones se pueden realizar técnicas de obtención de información, a través de la ficha social, el registro de intervenciones, la historia social y el informe social. Y en diferentes ámbitos:

- Familiar: Se analizan las redes familiares, primeramente, la información de la familia se origina y después los datos de la familia adquirida. Se estudia el núcleo de convivencia, la estructura, la composición familiar, la historia familiar y el grado de inclusión social. pudiendo entender, así como esta ha sido influida por el cumplimiento de condena de su familiar y de la comisión del delito.

- Social: Se recopilan datos que ayuden a medir el nivel de apoyo que estos tienen, se centran en la ayuda que viene del exterior (organizaciones) y las uniones dentro de la prisión.
- Habitacional: Se estudiará los detalles de las viviendas de las personas internas, ya que este será donde pasará sus permisos, sus periodos de tercer grado o la libertad condicional. Se investigará la dirección, el entorno, la habitabilidad del hogar y las relaciones de las personas que viven allí.
- Formativo-laboral: Se recogerá y analizará información sobre la educación de las personas internas y su historia laboral, y se revisarán las posibles ofertas de trabajo que puedan tener.
- Económico: Obtendremos información sobre la cuantía económica que tengan los internos y de las personas con las que conviven estudiando si esto afecta a la posibilidad de reincidencia.
- Sanitario: Recopilación de información sanitaria de las personas internas y si han recibido tratamiento o tiene alguna discapacidad reconocida.

(Aleman, Alonso y García, 2012).

Se trabaja en relación a 4 niveles de intervención

- Individual: Se centran en que las personas cumplan su condena de manera adecuada y además trabajen en su crecimiento personal, mejorando sus habilidades laborales y sociales, dotándoles para aprender a recoger y superar con conflictos que les llevaron a cometer delitos. Se busca su reeducación y su reintegración en sociedad a través de un programa individual de tratamiento (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2006, 2009, 2018).
- Familiar: Se presta ayuda a las personas internas para recuperar sus vínculos familiares y sociales, dotándoles para que tengan una comunicación más cercana entre ellos. Intentando que la familia y el entorno le de apoyo estando en prisión y a su salida
- Grupal: Se busca que las personas internas adquieran habilidades para su vida laboral y social, promoviendo su autonomía. Para ello se ejecutan diferentes programas como el PRIA o el PAIEM
- Comunitario: Se basa en la buena coordinación con los/as profesionales de otras instituciones fuera de la Administración Penitenciaria, como los del tercer sector o los servicios sociales comunitarios.

(Dios y Filardo, 2019).

Desde el Trabajo Social se defiende que trata de evaluar científicamente las metodologías aplicadas en los programas de tratamiento, asistencia y prevención, dentro del marco legal. Por lo que se busca funda un diálogo constructivo con las personas internas dándoles una oportunidad para desarrollarse como ciudadanos/as responsables. También desde la disciplina de Trabajo Social se establecen normas técnicas y disciplinarias a nivel individual y grupal para planificar y proponer proyectos de trabajo (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Se trabaja desde tres niveles, el individual, el grupal y el familiar se aborda las dificultades de las personas como serían sus vivencias y experiencias las cuales de trata de conocer, redefinir, dimensionar, descubrir y reconociendo sus fortalezas personales (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Se trabaja en descubrir y equilibrar los factores que llevaron a las personas a su situación de encarcelamiento, en la cual se profundiza conociendo la historia de la persona y su entorno. Aparece un nexo intersubjetivo entre el profesional y el interno y su familia, respetando las decisiones de la persona, su disposición hacia su trabajo personal lo cual es esencial para poder abordar el tema. Con esto se trabajaría para abordar sus problemáticas y confrontar su interacción con la sociedad (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Las técnicas y métodos que se utilizan en Trabajo Social aparecen en distintos proyectos, programas y actividades buscando tácticas para encontrar un espacio en el que las personas internas puedan verse y pensarse desde una práctica ciudadana (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Según Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol (2009) Las actuaciones que se utilizan son:

- Revisiones contantes de los casos
- Inspección pactada de forma individual y colectiva
- Instituir acuerdos terapéuticos con las personas
- Se organiza la información de manera ordenada, analizando dicha información de forma cualitativa, pudiendo así transformar y dar conclusiones que puedan aplicarse a diversas situaciones.

- Se llevan a cabo medidas a través de las necesidades demandadas o las solicitudes de atención o ayuda. Sin dar solución a esto, no puede ser finalizada la intervención.

Nuestra profesión se entiende como un campo de reflexión con respecto a las acciones y como una acción reflexionada (Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Las actuaciones específicas en nuestro ámbito de Trabajo Social son:

43

- Las entrevistas de ingresos
- La asistencia inmediata
- En la definición de modalidad de cumplimiento
- Atendiendo instancias de las personas internas y las demandas espontáneas
- Realiza un seguimiento pautado
- Realiza una “investigación” familiar, con respecto al lugar de residencia e información general
- Realizará informes para el régimen de visitas y seguridad, al igual que informará de las comunicaciones telefónicas autorizadas
- Para las personas migrantes, se pone en contacto con las embajadas, consulados y familiares.
- Se tramita la documentación que sea necesaria a las personas internas (DNI, certificado de discapacidad...)
- Estudian las salidas extraordinarias y las comunicaciones con las familias.
- Se realizan informes socioeconómicos para necesidades específicas, (prótesis, pegamento de dientes...)
- Se trabaja junto a la Junta de Tratamiento diversos temas (Clasificaciones, traslados, permisos...)
- Se coordina con otras instituciones
- Acompañamiento de la persona interna

(Cáceres, Cívicos, Hernández y Puyol, 2009).

Como trabajadores/as sociales “somos profesionales de tratamiento, entendiendo el tratamiento penitenciario como el medio para la consecución de las finalidades que la pena privativa de libertad tiene atribuidas”. Se define el tratamiento como “el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción. Pretende hacer del interno una persona con la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal” (Dios y Filardo, 2019).

3. Conclusiones

Las normas bajo las que han estado las personas en prisión afectan a su comportamiento cuando vuelven a estar en sociedad. Lo que ocurre es que este fenómeno ocurre una vez entras en prisión y es muy difícil evadirse de él. Por lo que aparece una discriminación hacia este grupo.

44

La sociedad tiene miedo al riesgo, el riesgo entendido como el peligro en el que estas personas pueden estar. Por lo que es más fácil separar a las personas que ponen en peligro los beneficios individuales.

La inserción socio laboral es complicada ya que este colectivo no está tan curtido en formación, su educación va hasta la primaria. Contando con esto su perfil profesional es más bajo tanto a nivel educacional como en sus cualidades profesionales. Se tiene desconocimiento de lo que es el mercado laboral, se le suma que estas personas cuentan con un hándicap a la hora de inserción socio-laboral, el hecho de provenir de prisión, lo cual puede provocar rechazo social e impedir su ingreso al mundo laboral.

Rostaing, 1996, citado en Cabrera, 2002 la etiqueta impuesta no tiene fin, no se puede borrar, por lo que “la prisión es un lugar de exclusión temporal que imprime sobre los detenidos la marca de un estigma”. Las personas internas cuentan con dificultades sociales lo que les frena en la inserción laboral como sería la desestructuración familia, la falta de habilidades sociales y normas, los problemas con las drogas entre otros. La prisión es un lugar creado para los hombres por lo que la adaptabilidad para las mujeres reclusas ha sido muy escasa. La acción delictiva se ha ignorado ya que se centraban más en los hombres, pero aun así las mujeres han sido peor castigadas, por lo que han sufrido pluralidad de discriminaciones, aparte de ser un grupo de riesgo en el ámbito de la pobreza.

El proceso de conseguir un empleo no es lineal y este depende de diferentes factores internos y externos. Por lo que se trabaja y se le da importancia a la función terapéutica y educativa para aumentar las posibilidades de tener trabajo y poder obtener reinserción social real.

La mayoría de las actuaciones para conseguir empleo son externas a los centros penitenciarios, cuya finalidad es formar y buscar trabajo. Y la motivación de las personas que entran en estos programas es la de alcanzar independencia económica.

Las empresas que contratan a este colectivo no son muchas, y algunas de estas solo buscan los beneficios fiscales, deciden contratar a un ex recluso por los beneficios económicos, pero no tiene la finalidad de la inserción ni planes específicos. Por lo les hace más vulnerables ya que los empresarios les ofrecen trabajos precarios o contratos temporales.

Cuando las personas salen de prisión presentan muchas dificultades, por lo que es importante que tengas algunas personas fuera esperándole, tener un lugar donde vivir y tener un empleo. Pero cuando alguno de estos pilares falta hay más probabilidades de fracasar. Tener un oficio da independencia y estabilidad, y es un factor muy importante a la hora de abandonar las actividades delictivas.

El programa Epyco se centra en el entrenamiento personal y competencial de las personas que han estado en prisión, sus diferentes vertientes, TPFE y otros programas mencionados son herramientas muy útiles para lograr la reinserción laboral, ya que con estas tienen más oportunidades de conseguir un empleo.

Desde el ámbito del Trabajo Social el tratamiento es la principal función, la coordinación para poder llegar a la reeducación y reinserción de las personas que han estado en prisión. Por lo que nuestra labor tiene una gran importancia en el ámbito penitenciario.

La educación en empleo y los programas específicos para la inserción laboral son indispensables para lograr su total integración. Los y las trabajadores/as sociales deben tener un papel más activos en este campo, primeramente, se debe preguntar por qué la persona interna no quiere o no puede reintegrarse en la sociedad. Muchas de las personas provienen de entornos marginales, no han estado enteramente integrados. Es difícil la situación ya que reintegrarse en un entorno en el que nunca ha estado integrado es contradictorio. Por lo que la idea sería insertar y educar al colectivo en sí para que no se tenga que reinsertar y reeducar.

La labor esencial desde el ámbito de Trabajo Social en la prisión es evaluar las necesidades individuales de las personas internas en distintas áreas clave como sería el empleo, la educación y en las relaciones familiares. Desde el Trabajo Social se desarrollan planes personalizados para la reintegración dotándoles de apoyo emocional y psicológico. Se les facilitan recursos

comunitarios y servicios de apoyo en diferentes áreas, como sería la reducción del estigma de haber estado en prisión y la prevención de la reincidencia.

La reinserción laboral y social, es una utopía ya que hay un gran número de la población carcelaria que es reincidente, y a esto se le unen las estrategias actuales y los programas existentes, los cuales no están dando los resultados deseados.

Es importante, el deseo real de la persona de reinsertarse y la reinserción social no puede darse totalmente si la sociedad no está preparada para aceptarlos. Es fundamental educar a la sociedad para que se deshaga de las etiquetas que se les imponen a las personas que han estado en prisión. Como dice Smith y Stewart (1996) “la prisión es la forma más categórica de exclusión que permite la ley”.

4. Referencias

Asociación de derechos humanos de Extremadura, (2011). Población reclusa. Recuperado <http://centroderechoshumanos.com/areas-de-trabajo/reclusos/>

Alemán, C., Alonso, J.M. y García, M. (2012) *Servicios Sociales Públicos. Madrid*. Tecnos.

47 Almeda, E. (1992). El control social sobre la mujer. Poder y Libertad. *Revista teórica del Partido Feminista de España*, 19, 6.

Recuperado de <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2011/larrau11.htm>

Alós, M; Martín, A; Miguélez, F y Gibert, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 127, 11-31.

Añaños, F. (2010). *Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social*. Gedisa.

Añaños, F. (2012). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de educación*, (360), 91-118.

Bonal, R. (2018) *La situación social del ex-recluso. Problemática de la reinserción, Terceras Jornadas Penitenciarias Andaluzas, 1985*, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación, Granada.

Bourg, D; Schlegel, J. L. y Fondevila, E. (2004). *Anticiparse a los riesgos: el principio de precaución*. Ariel.

Bushway, S. (2003). Reentry programs and prison work. *Urban Institute Reentry Roundtable, New York, University*,

Bushway, S., Nieuwbeerta, P. y Blokland, A. (2013). Do criminal records attract or repel? An experimental study of the effects of having a criminal record on employment. *Criminology*, 51(4), 725-763.

Cabrera, P.J. (2002). Cárcel y exclusión. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 35, 83-120. Recuperado de Rostaing, 1996.

Cáceres, C., Cívicos, M. A., Hernández, M y Puyol, M.B. (2009). Documentos básicos en Trabajo Social. *Fundamentos del trabajo social*. 385-406

48 Capdevila, M. y Ferrer, M. (2009). Taxa de reincidència penitenciària. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

Caride, J. A. y Gradaille, P. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 36-47

Cáritas Diocesana de Málaga (2014). Programa de reinserción socio-laboral para reclusos y excluidos.

Constitución Española (1978). Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, n.311, de 29 de diciembre de 1978. Artículos, 1,9,25.

Cuesta, J.L. (1993). Nuevas formas de delincuencia. Papers D'estudis i formació. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Cullen, F. y Gendreau, P. (2001). "From nothing Works to what Works: Changing professional ideology in the 21st century". *The prison journal*, 81(03), 313.338.

Del Pozo, J.F. (2008). Los programas individualizados socioeducativos de tratamiento en las Unidades dependientes de madres. *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia*, 488-503.

Del Pozo, J.F. (2008). Las Unidades dependientes de madres reclusas: una propuesta socioeducativa de desarrollo comunitario. Universidad de Castilla La Mancha. *Sociedad educadora, sociedad lectora XXII Seminario Interuniversitario de Pedagogía social*, 103

Del Pozo, J.F. (2010). La evolución histórica y proyección de los contextos penitenciarios materno-filiares como espacios socioeducativos. *Educación, Salud y Drogodependencias: Enfoques, programas y experiencias en ámbitos de exclusión*, 245-260.

Del Pozo, J.F. (2011). La Metamorfosis de lo creado. La educación como herramienta de empoderamiento. *Educación para la Igualdad: Reflexiones y Propuestas*, 50-65.

Del Pozo, J.F. (2012). Acción Socioeducativa en el Medio Penitenciario con mujeres y madres reclusas: Realidades y desafíos desde un enfoque de Género. *Mujeres y educación social: Teoría y praxis para la intervención socio-educativa*, 53-69.

Del Pozo, J.F. (2017). La educación en las prisiones españolas: Formación y acción socioeducativa con reclusas drogodependientes. *Revista de la Facultad de Educación*, 20(2), 343-363.

Del Pozo, J.F. y Añaños, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria, ¿De dónde venimos? y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1), 47-68.

Del Pozo, J.F. y Gil, F. (2012). Profesionalización educativa de la Reinserción en los Centros Penitenciarios. *La Pedagogía Social en la Universidad. Investigación, formación y compromiso social*, 286-299.

Del Pozo, J.F. y Mavrou, I. (2010). Experiencias y Programas Socioeducativos en el Medio Penitenciario cerrado y abierto con Mujeres e Infancia. Las mujeres en las prisiones. *Educación social en contextos de riesgo y de conflicto*, 235-260.

Dios, M. y Filardo, C. (2019). El Trabajo Social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de l@s trabajador@s sociales en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de Trabajo Social: Revista de trabajo y acción social*, 62, 157-172.

El Real Decreto 190/1996 (desde 1996/190), de 9 de febrero, Reglamento Penitenciario de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General penitenciaria (LOGP). Diario Oficial de la Unión Europea, 40, de 15 de febrero de 1996.

Elías, A. y Manzanos, C. (2001) Medidas para fomentar el empleo de las personas que han sido privadas de libertad. *Lan Harremanak - Revista De Relaciones Laborales*, 4, 53-88.

Esteban, F.O., Alós, R., Jódar, P., y Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145(1), 181-204.

Fundación LaCaixa (2024). *Incorpora*. Programa reincorpora._

50 Gallego, M. (2010). *Andar 1 km en línea recta: La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Universidad Pontificia Comillas.

García, A. (2005). *Negociar el riesgo*. Ariel.

Glaser, D. (1964). *The Effectiveness of a Prisión and a Parol System*. Bobbs-Merrill.

Gómez, M. (2003). Aproximación conceptual a los sectores y ámbitos de intervención de la Educación Social. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria*, 10, 233-251.

González, I. (2012). La cárcel en España: Mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revista de Derecho Penal y Criminología* (8), 351-402

González, L. (2019). Epyco: Más empleabilidad para una mejor reinserción. *Asociación Proyecto Hombre: revista de la Asociación Proyecto Hombre*, 99, 32-35

Gottfredson, M. R. y Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford: Stanford University Press.

Heidensohn, F. (1996). *Women and social control*. Red Globe Press Londres.

Henrich, J., Boyd, R., Bowles, S., Camerer, C., Fehr, E., Gintis, H. y McElreath, R. (2001). In search on Homo Economicus: Behavioral experiments in 15 Small-scale societies. *The American Economic Review*, 91(02), 73-78.

INE (2022) Condenados por sentencia firme.
https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

IPP. (2013). *Programas de Intervención con drogodependientes*. Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

51

<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion/drogodependencia>

Itinerarios establecimientos penitenciarios (2019). *Cuantificación del Valor Social Integrado de las operaciones aprobadas en el eje 6 a Acción contra el Hambre en el marco del POISES 2014-2020*. Acción contra el Hambre.

Jiang, S. y Winfree, T. (2006). Social Support, Gender, and Inmate Adjustment to Prison: Insights From a National Sample. *The Prison Journal*, 86(1), 32-55.

Jiménez, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 58(19), 13-52.

Larrauri, E. (2011). Conviction records in Spain: obstacles to reintegration of offenders?. *European Journal of Probation*, 3(1), 50-62.

Larrauri, E. y Barrett, J. (2011) Reinserción laboral y antecedentes penales. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 13.

Laub, J. y Sampson, R. (1993). *Crime in the Making. Pathways and Turning Points Through Life*. Harvard University Press.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, n. 281, de 24 de octubre de 1995.

Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP, 1/1979 de 26 de septiembre)

Luque, M. E., Ferrer, M. y Capdevila, M. (2004). La Reincidència Penitenciària a Catalunya. *Centre d'Estudis i Formació Especialitzada*, 169.

Manzanos, C. (1998) Salir de prisión: la otra condena. *Zerbitzuan. Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria. Revista de servicios sociales*, 35.

52 Martín, A., Alos-Moner, R., Gibert, F., y Miguélez, F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña). *Política y sociedad*, 46(1-2), 221-236.

Messner, S. y Rosenfeld, R. (2007). *Crime and the American Dream*. Wadsworth Publishing Co Inc

Migallón, P. y Voria, A. (2007). *Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad*. Programa de intervención en salud desde un enfoque de género. Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad.

<https://www.inmujeres.gob.es/fr/areasTematicas/salud/publicaciones/Seriesalud/docs/PrivadasLibertad.pdf>

Na, C. y Paternoster, R. (2012). Can Self-control change substantially over time? *Criminología*, 50(2), 427-462.

Orellana, O. (2016). *Manual de Criminología*. Editorial Pinolia, S.L.

Plan Nacional sobre Drogas (2006). *Actuar es Posible. Intervención sobre Drogas en Centros Penitenciarios*. Madrid, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.

Plan Nacional sobre Drogas (2009). *Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016*. Madrid, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores. (2015) Boletín Oficial del Estado, n. 255, de 24 de octubre de 2015.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, n. 40, de 15 de febrero de 1996.

53 Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Boletín Oficial del Estado, n.75, de 29 de marzo del 1995.

Redondo, S. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*. Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad.

Redondo, S. (1992). *Evaluar e Intervenir en las Prisiones*. Análisis de conducta aplicado. Promociones y Publicaciones Universitarias, PPU.

Ruiz, J. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultural y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 547-561.

Sarasa, S. y Sales, A. (2009). *Itineraris i factors d'exclusió social*. Sindicatura de Greuges de Barcelona.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Instrucción 12/2006 sobre el protocolo de actuación para la programación, evaluación e incentivación de actividades y programas de tratamiento de los internos*. Madrid, 2006.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Instrucción 4/2009 por la que se modifica la Instrucción 12/2006 sobre el protocolo de actuación para la programación, evaluación e incentivación de actividades y programas de tratamiento de los internos*. Madrid, 2009.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Instrucción I-2/2018 por la que se aprueba el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*. Madrid, 2018.

Soto, S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7.

Tomé, A. (2006). Los estereotipos sexistas favorecen las relaciones de violencia entre los hombres y las mujeres en los centros escolares. *Educación social e igualdad de género*, 237-264.

TPFE (2024) Formación e inserción laboral. Ministerio de interior. http://www.tpfe.es/seccion=1179&idioma=es_ES

Travis, J. (2005). *But They All Come Back. Facing Challenges of Prisoner Reentry*. Rowman & Littlefield Publishers

Valencia, A. (2001). *Exclusión social y la construcción de lo público en Colombia*. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Valle

Valverde, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias: La intervención sobre la conducta desadaptada*. Editorial Popular.

Victorino, L. y Victor, A.C. (2010). Educación para adultos en el siglo XXI: Análisis del modelo de educación para la vida y el trabajo en México ¿Avances o retrocesos? *Tiempo de educar*, 11(21), 59-78.

Wacquant, L. (1999). *Les Prisons de la misère*. Raisons d'agir.

Wikström, P. y Treiber, K. (2007). The Role of Self-Control in Crime Causation: Beyond Gottfredson and Hirshi's General Theory of Crime. *European Journal of Criminology*, 4(2), 237-264

Yagüe, C. (2011). Proyecto de Mediación familiar entre mujeres internas e Instituciones Penitenciarias y sus familias. Recuperado de: doc.pdf.http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/noticias/Intervencion_ConchaYague_ProgramaMediacionFamiliar

5. Anexos

Centre Penitenciari Brians 1



Fuente: Departament de Justícia, Drets i Memòria. Anexo 1.

Centre Penitenciari de Ponent



Fuente: Departament de Justícia, Drets i Memòria. Anexo 2.

Centre Penitenciari Quatre Camins



56

Fuente: UGT.cat. Anexo 3.